



Puertos de Las Palmas



Autoridad Portuaria de Las Palmas

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS MODIFICANDO LAS TARIFAS POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (EXPEDICIÓN/REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTACIÓN) (TARIFA TF-9)

El artículo 246 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante establece que las Autoridades exigirán por los servicios comerciales que presten en régimen de concurrencia con entidades privadas, el pago de las correspondientes tarifas que tendrán el carácter de precios privados.

En sesión del Consejo de Administración de fecha 20 de diciembre de 2013, se aprobaron una serie de tarifas por compulsas de documentos, copias, certificaciones, etc. (BOP nº1, 1.01.14).

Entre las medidas de reducción del gasto en la actividad administrativa aprobadas por la Autoridad Portuaria de Las Palmas, se encuentran aquellas destinadas a favorecer el ahorro en la compra de papel, impulsando el uso de medios y soportes informáticos. Por ello, al objeto de contribuir en la implantación de estas medidas, se estima necesaria la adaptación de las tarifas por copia de documentos, gravando el precio de la fotocopia en papel sobre la copia en soporte digital.

Por lo expuesto, vista la propuesta del Director, el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, en sesión de fecha 28 de abril de 2015, ACUERDA:

PRIMERO.- La modificación de las vigentes Tarifas por servicios administrativos (expedición/reproducción de documentación) (TARIFA TF-9), conforme al Anexo.

SEGUNDO.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de La Provincia y en la Página web de la Autoridad Portuaria de Las Palmas www.palmasport.es

TERCERO.- Las presentes tarifas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el BOP.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de Reposición ante este Consejo de Administración en el plazo de UN (1) MES, o contencioso-administrativo en el plazo de DOS (2) MESES ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, ambos plazos a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

En cumplimiento de lo que establece el apartado 5 del artículo 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se advierte que el ACTA de esta sesión no ha sido aprobada aún.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de abril de 2015

El Presidente



Luis Ibarra Betancort

Secretaria
del Consejo de Administración



María Bosch Mauricio

ANEXO

TARIFAS POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (EXPEDICIÓN/REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTACIÓN) (TARIFA TF-9)

1. Fotocopia en papel de documentos (blanco y negro) de expedientes de la Autoridad Portuaria de Las Palmas en tramitación y en el Archivo, formato DIN-A4: 0,80 €/hoja.
2. Copia de documentos en soporte digital (pdf): 0,40 €/hoja escaneada más 4,00 €/unidad. CD o DVD.
3. Fotocopia en papel de planos formato DIN-A4: 1,13 €/unidad.
4. Fotocopia en papel de planos formato DIN-A3: 2,2 €/unidad.
5. Fotocopia en papel de planos formato DIN-A2: 3,4 €/unidad.
6. Fotocopia en papel de planos formato DIN-A1: 5,7 €/unidad.
7. Fotocopia en papel de planos formato DIN-A0: 8,00 €/unidad.
8. Copia de planos en formato original (autocad): 0,50 €/plano escaneado más 4,00 €/unidad. CD o DVD.
9. Certificaciones: 7,94 €/unidad.
10. Estadísticas: 39,78 €
11. Talonario de Aguada: 11,93 €
12. Talonario de mercancías peligrosas: 20,33 €
13. Talonario parte de operaciones: 11,93 €
14. Tarjeta báscula: 7,83 €
15. Compulsa de documentos: 0,20 €/hoja.

Estos precios no incluyen el Impuesto General Indirecto Canario.